

## REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

### TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### INTRODUCCIÓN

El crecimiento que está experimentando el Club Baloncesto Paúles ha motivado la necesidad de crear un mecanismo de regulación de la actividad con el objetivo de conseguir la buena convivencia entre los miembros directos e indirectos del Club.

En aras de obtener una buena armonía entre el club, técnicos, deportistas y familiares, sirva este documento como herramienta para resolver de una forma reglada y regulada las normas de comportamiento y actuación del propio club.

La no lectura o desconocimiento del presente Reglamento no exime de su cumplimiento a todos los miembros pertenecientes al Club.

Hemos de tener siempre presente que el objetivo de C.B. Paúles es la formación integral y progresiva, tanto humana como deportiva de la práctica lúdica del baloncesto como hilo conductor y base de una formación en valores.

#### OBJETIVO Y ÁMBITO

Será de aplicación en los siguientes ámbitos:

**- Personal:**

- a) Deportistas inscritos en el club desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
- b) Educadores Deportivos del club.
- c) Titulares de la patria potestad del menor desde el momento de la inscripción hasta su baja, en los aspectos que sean aplicables.

**- Espacial:**

- a) Las instalaciones deportivas del Colegio San Vicente de Paúl, donde se lleva a cabo la actividad propia del Club
- b) Cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes del Club en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico bien sea de modo habitual para realizar las actividades deportivas.

**- Temporal:**

- a) Durante el tiempo ordinario de actividad deportiva, según las previsiones del calendario deportivo.
- b) Durante todo el año en aquellas actividades complementarias que estén bajo la responsabilidad o supervisión de los técnicos del Club.

*Club Baloncesto Paúles*

## TITULO II. COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA

### ÓRGANOS DE GOBIERNO

El club, de conformidad a lo establecido en sus Estatutos, contará con los siguientes órganos de gobierno: Junta directiva, Presidencia y Asamblea.

Los órganos de gobierno velarán para que las actividades del Club se desarrollen de acuerdo con los Objetivos del mismo, con el objeto de hacer posible la efectiva realización de los fines previstos.

Los órganos de gobierno del Club garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los deportistas, técnicos y auxiliares así como a padres y madres, y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros del Club en la vida del mismo, en su gestión y en su evaluación.

En el seno de la Junta Directiva se podrá constituir un Comité de Disciplina, al que corresponderá, por delegación de aquella, la resolución de los expedientes incoados por la comisión de hechos que puedan ser conceptuados como falta grave o muy grave. Dicho Comité estará compuesto por el Presidente del Club o persona en quien delegue, e integrado por el Coordinador Deportivo o un representante de los Técnicos y un miembro de la Junta Directiva.

### COORDINACIÓN DEPORTIVA

Podrá estar formada por una o más personas y es/son elegido/s y destituido/s por acuerdo de la Junta Directiva.

Podrá/n ejercer, simultáneamente, cualquier otra actividad relacionada con el Club.

Es/son el referente principal en temas deportivos y propondrá las líneas generales de la filosofía de juego del Club que deberá contar con la aprobación de la Junta Directiva

Tiene/n la potestad de crear comisiones de trabajo en el ámbito de su competencia con el visto bueno de la Junta Directiva.

Tiene/n por función fundamental la formación, orientación, seguimiento y control de equipos, jugadores y técnicos, en todas las categorías y edades. De todo ello informará a la Junta Directiva.

Por tanto, son competencias del Coordinador Deportivo las siguientes:

- Ejercer, por delegación de la Junta Directiva y bajo su autoridad, la jefatura del personal técnico en su modalidad deportiva.
- Participar en la elaboración y revisión del Programa Deportivo Específico y Programación General Anual del Club, y velar por su cumplimiento coordinando a tal fin las actividades derivadas de los mismos. Dicho plan anual deberá ser entregado y discutido con la Junta Directiva al final de la temporada previa o al comienzo de cada temporada para su aprobación.
- Coordinar y dirigir la acción de los Técnicos conforme al Plan de Formación / Tecnificación.
- Velar por el correcto cumplimiento de las normas de convivencia por parte de todos los componentes del Club así como por el puntual cumplimiento del horario establecido para Técnicos y Deportistas en lo referente tanto a las actividades regladas como extraordinarias.

*Club Baloncesto Paúles*

- Cooperar con el resto de personal técnico-deportivo en la puesta en marcha, seguimiento y evaluación de los planes de formación deportiva.
- Convocar y dirigir las sesiones de evaluación deportiva.
- Organizar las sesiones de los técnicos ausentes.
- Apoyar con celeridad las medidas oportunas para que se atienda a deportistas enfermos o accidentados.
- Organizar y supervisar, en coordinación con el Presidente, o el directivo en quien éste delegue, las actividades complementarias: entrenamientos especiales, charlas, asistencia a eventos deportivos, excursiones, etc.
- Informar mensualmente a la Junta directiva del Club del absentismo de técnicos y trimestralmente del de deportistas a su cargo.
- Coordinar el trabajo de los Técnicos de los diversos grupos deportivos tanto a nivel de objetivos como de procedimientos y metodología.
- Tiene/n la facultad de poder asesorar a los entrenadores/monitores para pasar los jugadores de un equipo a otro, por motivos técnicos-deportivos, incluso de una categoría a otra siempre que no se incumplan los Reglamentos Federativos.
- Facilitar la organización de los deportistas e impulsar su participación en el Club.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la Junta directiva en el ámbito de su competencia.

## **EL EDUCADOR DEPORTIVO (ENTRENADOR)**

Los entrenadores constituyen una pieza clave en el Club, pues en ellos recae la importante tarea de formar, educar e instruir a los deportistas más jóvenes, siendo esta labor la principal en su cometido.

Por tanto, el club velará porque su trabajo sea reconocido, valorado y respetado tanto por deportistas/alumnos como por sus familiares, siendo las faltas de respeto o descalificaciones uno de los principales aspectos a la hora de sancionar.

La designación del entrenador compete al Coordinador Deportivo de baloncesto, siendo refrendada dicha elección por la Junta Directiva.

### **Derechos:**

- Ejercer su función dentro de las normas de los Estatutos y Reglamento de Régimen Interno, en el grupo de trabajo que se le destine.
- A participar activamente en elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas de trabajo que afecten a los equipos encargados, proponiendo ideas o actividades para los deportistas ante el Coordinador Deportivo.
- A ser informado por quien corresponda de los asuntos que atañen al club en general y a él en particular.
- A ser tratado con corrección y respeto por cualquier estamento e integrantes del club.

*Club Baloncesto Paúles*

- A utilizar los medios materiales e instalaciones del club para cumplir los fines del mismo y con arreglo a las normas que regulen su uso.
- A presentar peticiones, sugerencias y quejas de orden deportivo, formuladas por escrito, ante el Coordinador Deportivo o la Junta Directiva.
- El entrenador, salvo en los posibles casos regulados por contrato laboral, es un voluntario que dedica, desinteresadamente, parte de su tiempo libre a su labor, por la que no recibe de forma establecida contraprestación económica alguna o de cualquier otra índole. No obstante, puede ser reembolsado o compensado, salvo renuncia expresa y por escrito por su parte, por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades como voluntarios.

#### **Deberes:**

- Elaborar la planificación anual de las actividades a su cargo y una vez aprobadas por el Coordinador Deportivo, desarrollar y cumplir con la programación establecida.
- Entrenar, independientemente del número de jugadores que acudan, pudiendo plantearse unir distintos equipos para llevar adelante el entrenamiento.
- Asistir a las reuniones de trabajo con el resto de los entrenadores, colaborando en lograr los mejores resultados para el club y sus deportistas.
- Participar, salvo por causa justificada, en todas las actividades programadas así como en aquellas que sea debidamente convocado.
- Mantener en el aspecto personal y técnico una conducta digna y respetuosa en el desarrollo de sus funciones, así como con los distintos estamentos y miembros del club, especialmente con los jugadores.
- Conservará en todo momento su autoridad sobre los deportistas a su cargo.
- Atender las consultas de los deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia y el desarrollo de todos los valores morales y de honor.
- Participar en cursos de reciclaje y perfeccionamiento tendentes a la mejora permanente.
- Aplicar el régimen disciplinario del club, en el nivel de su competencia, previa información al Coordinador Deportivo y a la Junta Directiva.
- Complimentar el Diario de Entrenamiento en los aspectos técnicos y en los referidos a la asistencia y comportamiento de los deportistas.
- Mantener el espacio deportivo limpio y ordenado durante su presencia en el mismo. Colocar, guardar y velar por su conservación, los elementos necesarios para el desarrollo de entrenamientos y partidos (redes, balones, banquillos etc.).
- Respetar y cumplir los acuerdos tomados en la Junta Directiva.
- Cumplir la normativa establecida por el Coordinador Deportivo en cuanto a programas, metodología, criterios de evaluación, objetivos, controles, etc., informándolo sobre cualquier anomalía o modificación que sea conveniente de la planificación acordada.
- Aceptar que entrenen y puedan ser convocados los jugadores de otras categorías y equipos del club a propuesta de la Coordinación Deportiva, en los equipos que son responsables.

- Acordar con el Coordinador Deportivo la solicitud de jugadores de otras categorías y equipos del Club, para que entrenen y puedan ser convocados en los equipos de los que son responsables.
- Llevar siempre el equipamiento deportivo adecuado a la actividad que se trate, intentando vestir con las prendas suministradas por el Club, quedando prohibido el uso de cualquier indumentaria de otro club.
- Sin el perjuicio de toda persona a manifestarse libremente, debe mantener prudencia en las manifestaciones públicas que pudieran ser perjudiciales para el funcionamiento y vida del club, incluyendo redes sociales.
- Desempeñar con competencia, exactitud y puntualidad las tareas y actividades correspondientes, preocupándose por conocer normativas relacionadas con su trabajo.
- En el caso de ser mayor de edad, facilitar al Club anualmente la Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia

#### **Compensación económica:**

La compensación económica, si la hubiera, dependerá del número de sesiones de entrenamiento desempeñados a la semana así como de la titulación del entrenador. Los importes a percibir se expondrán en la primera reunión de temporada con los entrenadores.

## **JUGADORES**

Ante la práctica libre y voluntaria, el Club se compromete a apoyar y colaborar en el seguimiento de todos los jugadores, que tengan ficha o licencia en vigor, fomentando e incentivando el deporte escolar y federado.

#### **Derechos:**

- Participar en el deporte en las mismas condiciones de igualdad y de oportunidades que el resto de los jugadores.
- Se reconoce como objetivo básico de la práctica deportiva su componente educativo derivado de la mejora personal mediante el trabajo constante, lo que conlleva el reconocimiento del derecho a ser tratado con la máxima dignidad y respeto en el deporte y a recibir una formación y acompañamiento que optimice sus capacidades.
- La participación debe poder realizarse contando con la preparación adecuada y con la dirección de un educador con el nivel de cualificación suficiente y en un entorno seguro y saludable.
- Disponer de medios materiales adecuados.
- Ser informado por el coordinador deportivo o la junta directiva del equipo y entrenador en que participará a finales de la temporada anterior o, a más tardar, principios de la actual.
- Pasar reconocimientos médicos de forma sistemática, con la frecuencia y en el momento concreto que se decida por el Club. En todo caso, el Club Deportivo se compromete a procurar que todos los jugadores federados pasen un reconocimiento anual y obtengan los certificados de aptitud necesarios para poder tramitar las fichas deportivas en los plazos asignados por la federación.

*Club Baloncesto Paúles*

- Hacer llegar a los diversos estamentos del Club sus quejas, comentarios o sugerencias, utilizando para ello las vías del educador deportivo y/o delegado.
- Recibir la debida educación deportiva que ayude a completar su formación como persona.
- Todo deportista podrá optar a ayudas y subvenciones que el Club tenga estipuladas, teniendo en cuenta el reglamento o normativa existente en cada caso.

#### **Deberes:**

- Debe cumplir las normas de régimen interno del club, en cualquier actividad relacionada con el mismo. Acatar las resoluciones de la Comisión de disciplina respecto a este reglamento.
- Los jugadores deben guardar el debido respeto al resto de los componentes del club: compañeros, cuerpo técnico, delegados, socios, Presidente, miembros de la Junta Directiva, etc. De igual modo debe actuarse con el personal empleado de las instalaciones donde se realizan las actividades correspondientes.
- Comprometerse al desarrollo de la actividad deportiva durante toda la temporada, sin perjudicar los intereses deportivos del Club. El compromiso adquirido por el jugador será por temporada completa. Si alguien quisiera dejar el Club en esa campaña deberá abonar su cuota anual, con devolución de todo el material deportivo del Club y sin posibilidad de devolución de la cuota abonada.
- Asistir a las convocatorias del club para cualquier actividad previamente establecidas y debidamente equipados para la práctica deportiva a tratar.
- Asistir a todos los eventos que sean convocados, con la equipación deportiva establecida por el Club en cada momento. El equipamiento deportivo es el principal identificador y sus deportistas están obligados a llevarlo correctamente. El aspecto e higiene de los deportistas debe ser el correcto. Es obligatorio entrenar con ropa y calzado deportivo y acudir a los partidos con sudadera, chándal y demás equipación del Club.
- Acudir, cuando se les convoque, a los entrenamientos o partidos de categorías diferentes a la propia siempre y cuando no sea en detrimento del propio equipo.
- Llegar puntualmente a la hora indicada a entrenamientos como a cualquier otro evento al que haya sido convocado. Es imprescindible estar en pista al menos 5 minutos antes de que comience el entrenamiento y 45 minutos antes de que comience el partido. Debe acudirse a todos los entrenamientos y partidos aunque no se pueda jugar por presentar lesión.
- Justificar las ausencias a los entrenamientos y partidos en aquellos casos en los que no pueda acudir, debiéndolo comunicar a su entrenador con la debida antelación, salvo causas de fuerza mayor.
- Participar en, al menos, dos entrenamientos semanales para poder jugar el partido de la jornada correspondiente.
- Cuidar de cualquier material deportivo que utilice, haciendo un uso adecuado del mismo y de sus instalaciones. A tal fin deberá comunicar cualquier anomalía detectada a su entrenador.
- Comportarse con respeto y corrección en cualquier evento o actividad ante deportistas, árbitros, entrenadores y cualquier otra persona relacionada.
- Comprometerse al desarrollo de la actividad deportiva, sin perjudicar los intereses deportivos y formativos del mismo, atendiendo a las orientaciones de los técnicos respecto a su aprendizaje.

*Club Baloncesto Paúles*

- Solicitar por escrito el poder participar en cualquier actividad no organizada, planificada o programada por el Club Baloncesto Paúles para el deportista por su edad o experiencia (campus, torneos,...).
- Participar y colaborar activamente con el resto de miembros del club, a fin de favorecer el mejor desarrollo de convivencia.
- Los jugadores de las categorías cadete y junior deben inscribirse como Eskola Laguntzaile por medio de la Federación Vizcaína de Baloncesto y colaborar como tales en las jornadas semanales desarrolladas en las instalaciones del club.
- Cumplir y hacer cumplir las normas generales de convivencia, sin discriminación alguna de las estipuladas en la normativa de la Federación Vizcaína y Vasca de Baloncesto.
- Debe cuidar y respetar las instalaciones donde se realiza la actividad, cumpliendo en todo momento las normas particulares de cada entidad.
- Devolver en buenas condiciones la equipación que le sea facilitada por el Club a la finalización de cada temporada, en caso contrario se estará obligado a abonar una cantidad fijada por el Club, por cada equipación no devuelta o dañada.

## **PADRES, MADRES O TITULARES DE LA PATRIA POTESTAD.**

Nuestro Club, en la actualidad, tiene el pleno convencimiento que la participación e implicación de los padres y madres de nuestros jugadores es fundamental para poder llevar a cabo nuestro proyecto. Sin ellos, especialmente aquellos que tienen hijos en los equipos más jóvenes, sería imposible la consecución de nuestros objetivos.

La inscripción de un deportista en el Club Deportivo y en concreto en el Club Baloncesto Paúles, supone el conocimiento y la aceptación por parte de los responsables legales del menor el tipo de actividad que el club ofrece y, en particular, les compromete a respetar los Estatutos, Reglamento y demás normativa del Club Deportivo, así como a procurar que sus tutelados lo respeten.

### **Derechos:**

- A ser tratados con corrección y respeto a su integridad física, moral y a su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o verbales por el resto de estamentos e integrantes del Club Baloncesto Paúles.
- A presentar peticiones, sugerencias y quejas, ante las instancias destinadas a los efectos oportunos.
  - Todos los padres y madres tienen derecho, cuando así los soliciten, a recibir del entrenador la información que sobre su hijo pueda interesarles. Si procediera sería éste quien le derivara al Coordinador Deportivo u otra instancia oportuna.

### **Deberes:**

- Respetar el trabajo y las decisiones de los entrenadores/monitores y Junta Directiva en el desarrollo de su función.
- Colaborar con sus hijos para que estos acudan con asiduidad, puntualidad y con la equipación adecuada a los entrenamientos, partidos y actividades que se organicen. A tal fin, atenderán a las notificaciones de avisos relativos al equipo de su hija/o, que principalmente se realizarán a través de

*Club Baloncesto Paúles*



la aplicación del móvil “Whatsapp” que, en su caso, cree el respectivo entrenador donde se ubicará a todos los participantes del equipo en cuestión

- Evitar entrar en los vestuarios/banquillos antes, durante ni después de los partidos sin permiso del entrenador.
- Durante el desarrollo de los entrenamientos o partidos, incluido los descansos, se abstendrán en todo momento de aconsejar o recomendar, tanto a los jugadores como a los entrenadores, acciones que sean competencia exclusiva del entrenador.
- Evitar interrumpir entrenamientos para preguntar o informar al entrenador. Cualquier consulta deberá realizarse una vez finalizada la actividad o 5 minutos antes de empezar.
- Al principio de cada temporada, aportar al Club en los plazos estipulados, los documentos o informes que sobre sus hijos se les solicite en relación a datos personales, médicos, etc., siempre relacionados con la actividad que nos ocupa y respeto a la ley de protección de datos y a la intimidad personal, así como asistir a las reuniones a las que fueran citados por el entrenador u otros estamentos superiores del Club.
- Evitar delante de sus hijos cualquier crítica sobre el entrenador u otros jugadores.
- Mantener en los partidos una actitud correcta hacia todos los participantes, árbitros, jugadores, técnicos, y público en general, sin crear situaciones ni mostrar actitudes que generen tensión o violencia.
- A abonar la cuota establecida por el Club en los plazos solicitados como contraprestación a los servicios ofertados. La devolución de cualquiera de los pagos supone la retirada de la ficha, por parte del club deportivo, hasta su pago con los cargos correspondientes (intereses). Si alguien no pudiera estar al corriente de tal pago, tal aspecto sería tratado confidencialmente por la Junta Directiva
- Deberán reunirse al principio de cada temporada y, entre ellos, elegirán un delegado, que asistirá a las reuniones a las que sea convocado. Entre sus competencias como delegado estarán:
  - Vínculo entre los padres, coordinador deportivo y/o la Junta Directiva, actuando como portavoz del colectivo de padres ante éstos. En tal sentido cuidará que éstos no interfieran en las cuestiones técnicas deportivas.
  - Transmitirá a la Junta Directiva las sugerencias, quejas y observaciones de todo tipo que los padres formulen a la Junta Directiva, para que ésta adopte, si fuese necesario, las medidas oportunas.
  - Lograr la adecuada relación entre los padres y el entrenador.
  - Colaborará con el entrenador en los eventos que le sean solicitados.
  - Actuará como delegado en los eventos organizados por el club.
  - Actuaría como delegado de campo cuando el equipo juegue como local
  - Procurará, en la medida de lo posible, acompañar a los deportistas y colaborar en el desplazamiento de éstos.
  - Ejercerá las funciones que le otorga el Reglamento de Federación de Baloncesto



## REGIMEN DISCIPLINARIO

Los miembros de la Junta Directiva en general, la Coordinación Deportiva y Entrenadores en particular, pondrán especial cuidado en la prevención de conflictos y de las actuaciones disciplinarias presentes en esta normativa, mediante el contacto y colaboración constante. Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas, proporcionadas y adecuadas al contenido de este régimen interno, que considere pertinentes para mantener el orden dentro del equipo, comunicándolas con posterioridad al/a los Coordinadores Deportivos.

Son responsables de faltas los que tomen parte directa en la ejecución del hecho punible, los que fuercen e inciten a otros a su ejecución y los que cooperen en la ejecución del mismo con un acto que contribuya a su ocurrencia.

### Son faltas LEVES:

- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas, no reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos. Se consideran justificados los siguientes sucesos:
  - Enfermedad.
  - Lesión incapacitante para el desplazamiento
  - Motivos académicos excepcionales.
  - Motivos familiares justificados. Se deberán avisar con al menos un mes de antelación para que la Coordinación Deportiva pueda realizar las gestiones oportunas de aplazamientos cambios de horarios, etc. En este supuesto solo queda permitida una ausencia a lo largo de cada temporada sin que el hecho acarree sanción alguna.
- La actitud pasiva en entrenamientos y partidos, así como a las orientaciones de los técnicos respecto a su aprendizaje.
- La falta de respeto a sus compañeros o entrenador que lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
- Abandonar sin causa justificada un evento en el que se encuentre participando.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
- Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club Baloncesto Paúles.
- No llevar la equipación adecuada para entrenamientos y partidos.
- La negativa no reiterada a asistir a los entrenamientos y a los partidos que sean convocados en los equipos distintos a los que pertenecen sin motivo justificado.
- La no asistencia a las tecnicaciones o sesiones formativas específicas para entrenadores.

**Son faltas GRAVES:**

- Cualquier reiteración de falta leve.
- La agresión física grave a miembros del Club o de otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- El quebrantamiento de sanciones impuestas por infracciones leves.
- El incumplimiento de los acuerdos tomados en la Coordinación deportiva, disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- La no comunicación a su entrenador de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
- La intromisión en las labores de deportistas, técnicos, entrenadores o directivos sin el consentimiento de estos, siendo estudiado cada caso individualmente.
- La realización o prestación de servicios relacionados con la enseñanza, formación, dirección, entrenamiento o animación de carácter técnico-deportivo, sin la autorización correspondiente, por escrito, de la Junta Directiva.
- La organización o participación en actividades deportivas durante la temporada sin la correspondiente autorización del Coordinador deportivo o de la Junta Directiva.
- La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho a la preparación de sus compañeros, así como cualquier comportamiento incorrecto y falto de respeto de carácter grave que pueda llevarse a cabo en entrenamientos y eventos o con otros deportistas, árbitros, entrenadores, público y cualquier otra persona relacionada con la actividad.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa graves a los miembros del Club Baloncesto Paúles y otros en deterioro de la imagen del club.
- La no devolución del material entregado por el Club.
- El deportista o miembro del equipo técnico que durante la práctica del baloncesto o en los espacios destinados a ello ingiera bebidas alcohólicas u otro tipo de drogas, fume o realice actos indecorosos.
- Causar por uso indebido daños graves en los objetos y dependencias del Club o en las pertenencias de los demás miembros del Club o de terceros.
- La negativa del deportista a participar en cualquier evento para el que el Coordinador Deportivo o su entrenador lo hayan convocado, sin ninguna causa justificada.

**Son faltas MUY GRAVES:**

- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros del Club u otros en deterioro de la imagen del Club Baloncesto Paúles.
- La agresión física muy grave a miembros del Club Baloncesto Paúles o de otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- La sustracción de cualquier pertenencia a cualquier miembro del Club o el propio material deportivo del Club Baloncesto Paúles.
- La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.

*Club Baloncesto Paúles*

- El no abono de la cuota correspondiente durante la temporada.
- La tercera infracción grave cometida en un periodo de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes.
- Abuso de autoridad y la usurpación ilegítima de atribuciones o competencias.
- El quebrantamiento de sanciones impuestas por falta grave o muy grave.
- Manifestaciones públicas de indisciplina, desprecio, insulto o vejación hacia el Club Baloncesto Paúles o cualquier miembro del mismo u otros en deterioro de la imagen del mismo .
- El consumo de sustancias no adecuadas al ejercicio físico y actividad deportiva en cualquier tipo de evento.
- Cualquier acto que cause un perjuicio intencionado al Club Baloncesto Paúles.
- El deportista o entrenador inscrito en el Club Baloncesto Paúles y con licencia Federativa por el mismo que participe en cualquier evento, clase o entrenamiento con una Asociación, Liga o Club, distinto a su club o realice cualquier prestación o servicio, sin haber obtenido la debida autorización por escrito de la Junta Directiva.
- La negociación con otros equipos durante la temporada y/o abandono del Club sin causa justificada perdiendo los jugadores el derecho a solicitar el reintegro de las cantidades ya abonadas y a obtener el documento de desvinculación para el ejercicio del baloncesto en otro equipo.
- Todo aquél (miembro del club, padre, madre o representante legal de un miembro del club) que menosprecie las actividades, injurie de hecho o falte al respeto de palabra o escrito a la Junta directiva, Coordinador Deportivos, entrenadores o a sus representantes o miembros del Club Baloncesto Paúles.
- Todo aquél (miembro del club, padre, madre o representante legal de un miembro del club) que dé publicidad (fotocopias, fax, e-mail, otros...) a cualquier comunicación que dirija el organismo competente sobre cuestiones a iniciarse, en trámites o resueltas, o cuando se trate de denuncias, protestas, informes, apelaciones o reconsideraciones y en ella se ofenda a grupos, deportistas, personal técnico, dirigentes o entrenadores, o se incite en contra de ellos.

## SANCIONES.

De manera general:

- La no asistencia por parte de los entrenadores a las tecnificaciones o sesiones formativas específicas será sancionable. Las sanciones a aplicar serán expuestas en la primera reunión de temporada con los entrenadores.
- Las penalizaciones económicas impuestas por la Federación Vizcaína de Baloncesto ante las infracciones de cualquier jugador o miembro del equipo técnico, serán abonados por el propio infractor.

Asimismo, según la gravedad de las faltas, se impondrán las siguientes sanciones:

*Club Baloncesto Paúles*

### 1) FALTAS LEVES:

- Amonestación verbal privada o pública del Entrenador, Coordinador Deportivo o miembro de la Junta Directiva.
- Expulsión de la sesión de entrenamiento
  
- Exclusión de un partido, pudiendo posponerse la sanción en caso de necesidades del equipo.
- Expulsión de un partido.
- Amonestación escrita, de la que conservará constancia el Coordinador Deportivo, siendo comunicada a los padres por el delegado del equipo.
- Realización de tareas, si procede, que cooperen en la reparación de la falta cometida.
- Suspensión de la práctica deportiva por un período de tiempo no superior a una semana.
- Apertura de expediente disciplinario en la acumulación de 10 faltas leves en el transcurso de la temporada, susceptible de determinar sanción por falta grave.

### 2) FALTAS GRAVES:

- Apercebimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia, en el que se incluirá un informe detallado del técnico correspondiente y del Coordinador Deportivo sobre dicha actitud.
- Apertura de expediente disciplinario a cualquier miembro del Club, susceptible de determinar sanción por falta muy grave en la acumulación de faltas graves o reincidencia.
- Realización de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados, si procede, o a la mejora y desarrollo de las actividades del Club. Estas tareas deberán realizarse por un período que no podrá exceder de un mes.
- Suspensión del derecho a asistir al entrenamiento deportivo por un período de tiempo no superior a 15 días.
- No participar en ningún evento relacionado con el deporte practicado (entrenamientos federativos, stages, cursos, competiciones y otras actividades externas al club), por un periodo de 30 a 90 días.
- Suspensión de premios a que hubiera tenido derecho, así como de las subvenciones de las que disfrute obtenidas por el Club Baloncesto Paúles.
- Abono de los daños materiales causados.

### 3) FALTAS MUY GRAVES:

- Abono de los daños materiales causados.
- Realización de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados, si procede, o al mejor desarrollo de las actividades del Club Baloncesto Paúles. Estas tareas deberán realizarse por un período que no podrá exceder de tres meses.
- Pérdida del derecho a la práctica deportiva por un período entre 30 días y una temporada deportiva. La Comisión Deportiva podrá acordar la readmisión del deportista previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.

*Club Baloncesto Paúles*

- La inhabilitación, suspensión o privación de la condición de socio, abonado, ejercer como técnico, entrenador, deportista o cargo directivo con carácter temporal o definitivo, en adecuada proporción a la infracción o infracciones cometidas.
- Prohibición de acceso al club, área o recinto deportivo.
- Expulsión del Club Baloncesto Paúles.

## PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El/los Coordinador/es deportivo/s, por delegación de la Junta directiva, será el encargado de establecer las sanciones para las faltas clasificadas como leves, dando cuenta a ello a la Junta Directiva del Club.

En el caso de faltas graves y muy graves, la Junta Directiva designará a uno o varios instructores que abrirán expediente, recabando información de las partes afectadas, dando audiencia a éstas, y a cuantas personas a su juicio, pueda aportar datos de interés ya que finalmente, elevará informe sobre dicho expediente a la Comisión Disciplinaria encargada de la sanción.

La instrucción del expediente deberá acordarse en el menor plazo posible y en todo caso no superar los diez días, desde que se tuviera conocimiento de la falta.

La resolución del expediente deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de iniciación del mismo.

La Comisión Disciplinaria valorando el informe instruido tomará las sanciones oportunas que serán comunicadas personalmente o por escrito con acuse de recibo a la parte afectada.

La Junta Directiva, a propuesta de la Comisión Disciplinaria podrá decidir el archivo y sobreseimiento del expediente sancionador cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.

Las sanciones impuestas podrán ser recurridas ante la Junta Directiva.

La Comisión Disciplinaria estará formada por (siempre que no sea parte afectada):

- Presidente de la Junta Directiva o un miembro en quien delegue.
- Miembros elegidos en la Junta Directiva.
- Coordinador/es Deportivo/s